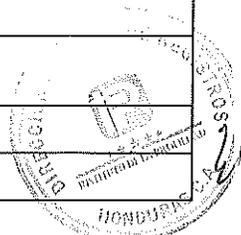
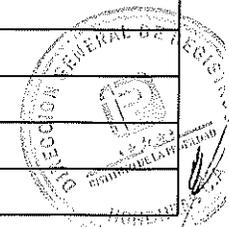


REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Roatan					Sin resoluciones firmes según memorándum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 03/05/2022
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 03/05/2022
Choluteca					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 03/05/2022
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 03/05/2022
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorándum Direccion-DGR-Trujillo-IP-008-2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 04/05/2022
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorándum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 04/05/2022
San Pedro Sula	1	22/4/2022	2355354	Debe citar la matricula junto con su asiento del embargo y prohibicion que vienen cancelando, según Oficio 2554-SCSJ-97, que expresa que en todo mandamiento librado por el juzgado competente para los efectos de cancelacion o anulacion de inscripciones registrales deberan estar expresamente indicados con claridad y precision cada uno de los numeros de asiento y tomos correspondientes y el registrador no podra hacer otras cancelaciones mas que las señaladas en el mandamiento y en el artículo 103, numeral 5 del reglamento de la Ley de Propiedad. Asi mismo por cada cancelacion de embargo y de prohibicion a cancelar, se paga 200.00 lempiras. Esta circunscripción registral no es la competente, ya que el mandamiento establece el registro de Puerto Cortes. Artículo 113, 114 y 116 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	2	26/4/2022	2188398	Se deniega definitivamente ya que debe presentar la manifestacion en ventanilla para dar un numero nuevo de presentacion. Artículo 113, 114 y 120 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	3	29/4/2022	2362438	Verifique que en este mandamiento se solicita la Certificacion de Gravámenes, se deba solicitar en la recepcion de documentos que le den ingreso en solicitudes. Artículo 113 y 114 del reglamento de la Ley de Propiedad	
Marcala	1	4/4/2022	2361186	Tradicion de dominio, ya estaba inscrito	
Marcala	2	29/4/2022	2375458	Venta, el inmueble ya fue vendido en su totalidad	
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/05/2022
Puerto Cortes	1	5/4/2022	2365028	El Inmueble ya pertenece a Hilaris isua alberto, fue traspasado a su favor en el año 2020	
Puerto Cortes	2	7/4/2022	2369653	Según matricula 1174077 ya fue otorgado el dominio pleno de este inmueble a favor de Anglea Gonzales Cardona por parte del Instituto de la Propiedad, por lo que el presente documento no se puede inscribir en virtud que de ser así habria dualidad de inscripcion sobre un mismo inmueble	
Puerto Cortes	3	8/4/2022	2356961	No concuerda el antecedente de dominio. La constancia catastral debe ser extendida por la municipalidad de Puerto Cortes, ya que brisas del mar es en Puerto Cortes, no en Omoa	
Puerto Cortes	4	19/4/2022	2372428	No concuerda el numero de matricula	
Puerto Cortes	5	22/4/2022	2376492	En el asiento señalado como antecedente de dominio existe una anotacion que dice "vendido el resto del inmueble"	



13

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/05/2022
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/05/2022
Siguatepeque	1	21/4/2022	2297174	Denegarlo en base a los artículos 83, 113, 114 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad; en virtud de no subsanar por tercera vez consecutiva la observación de acreditar el pago de servicios registrales mediante constancia bancaria	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según oficio no.20 RPHA remitida vía correo institucional a la DGR el 13/05/2022
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorándum DGR-RPI-COM-30/2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 05/05/2022
Danlí					Sin resoluciones firmes según memorándum RPI Danlí-08-IP-2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 06/05/2022
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo a la DGR el 05/05/2022
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo a la DGR el 10/05/2022
Yoro	1	4/4/2022	1673317	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	2	5/4/2022	2297675	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	3	6/4/2022	2323065	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	4	7/4/2022	2297609	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	5	8/4/2022	2297643	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	6	9/4/2022	2297618	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	7	5/4/2022	2160747	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	8	6/4/2022	2252290	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	9	8/4/2022	2051919	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	10	8/4/2022	2023265	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	11	19/4/2022	2206253	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	12	19/4/2022	2140598	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	13	21/4/2022	2280507	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	14	22/4/2022	2313788	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	15	25/4/2022	2315126	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	16	26/4/2022	1998037	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	17	28/4/2022	2319697	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	18	28/4/2022	2319694	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	19	28/4/2022	2344824	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	



73

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Yoro	20	29/4/2022	2298077	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Santa Bárbara					Sin resoluciones firmes según memorándum R.P.I.-SB-007-2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 05/05/2022
Olanchito					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 05/05/2022
Tela					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 10/05/2022
El Progreso	1	29/4/2022	2329603	Se deniega definitivamente la actual presentación en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante	
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorándum sin número remitido vía correo institucional a la DGR el 13/05/2022

NOTAS:

Elaborado por:


 Nelí Balnes Martínez
 Encargado de Planificación y Control de Producción

Aprobado por:


 Abogado Crescencio Elías Muñoz Ruiz
 Director General de Registros

